



Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026-2027 PARA EL CUMPLIMIENTO  
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO CON  
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. CONTENIDO, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO.....</b>	<b>6</b>
A. Análisis de la estructura económica actual.....	6
B. Análisis de las principales variables presupuestarias.....	9
C. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.....	11
D. Sostenibilidad financiera.....	15
<b>IV. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.....</b>	<b>15</b>
<b>V. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>19</b>





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

### I. INTRODUCCIÓN

El artículo 11.1 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) establece la obligación, para todas las administraciones públicas, de no incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Específicamente, según el art. 11.4 las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por su parte, el artículo 12 de la LOEPSF establece la obligación, para todas las administraciones públicas, del cumplimiento de la “regla de gasto”. De acuerdo con la misma, el “gasto computable” de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la Tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El artículo 12.1 de la Ley define el gasto computable como *“los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPEF, ***en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.***

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en el informe de intervención de fecha 27/02/2026 relativo a la evaluación de las reglas fiscales previstas en la LOEPSF, con ocasión de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

A la vista del Informe de Intervención se ha procedido a elaborar el presente Plan Económico Financiero para el cumplimiento de del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para los ejercicios 2026 y 2027.





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

### II. CONTENIDO, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO

El artículo 21 de la LOEPSF establece que plan económico-financiero debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece como contenido del Plan lo siguiente:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En lo que respecta a la tramitación, el artículo 23 del mismo texto legal establece que *los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados.....ante los órganos contemplados en los apartados siguientes **en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento**, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente.*

En consecuencia, el Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. No ha sido posible cumplir este plazo como consecuencia de los últimos cambios producidos en el puesto de Intervención a raíz de la resolución del concurso unitario para la provisión de puestos reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 13 de





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional).

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

**La Corporación Local, en el plazo de cinco días naturales** desde la aprobación del plan económico-financiero por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera, según proceda, **lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.

**Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local.** De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, la obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío a través de la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación financiera de las entidades locales).

A estos planes se les dará la misma **publicidad** que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Respecto al **seguimiento del Plan económico-financiero**, el artículo 24.4 de la LOEPSF establece que el informe de seguimiento se efectuará semestralmente por el Ministerio de Hacienda. En caso de que el informe verifique que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento.

Por otra parte, el artículo 22.2. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto **la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.**

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.





# Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

## III. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO.

Las entidades que componen el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial son:

- Ayuntamiento
- Sociedad Empresa Municipal de la Vivienda Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial S.L

### A. Análisis de la estructura económica actual

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 2 ejercicios económicos anteriores (2024 y 2025), ya que el análisis comparativo permite obtener información necesaria para determinar, en su caso, las causas de incumplimiento.

### INGRESOS

De la comparación entre la liquidación de derecho en 2024 y 2025, resultan las siguientes diferencias:

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Capítulos	2025 %	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024	Diferencias 2025/2024	Diferencias en %
Capítulo 1: Impuestos Directos	34,22%	7.025.36 9,78 €	7.657.19 6,66 €	- 631.826,88 €	-8,25%
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	2,36%	485.13 1,19 €	223.69 3,12 €	261.438,07 €	116,87%
Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos.	18,85%	3.870.46 7,67 €	2.261.26 3,17 €	1.609.204,50 €	71,16%
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.	33,86%	6.951.33 3,57 €	6.519.90 2,46 €	431.431,11 €	6,62%
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.	2,47%	507.54 5,69 €	603.77 1,29 €	-96.225,60 €	-15,94%
<b>Total DR Ingresos Corrientes</b>	<b>91,77%</b>	<b>18.839.847,90 €</b>	<b>17.265.826,70 €</b>	<b>2.360.079,76 €</b>	<b>14,92%</b>
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00%			- €	
Capítulo 7: Transferencias de Capital.	8,23%	1.689.15 2,96 €	416.00 7,49 €	1.273. 145,47 €	306,04%
Capítulo 8: Activos Financieros.	0,00%			- €	
Capítulo 9: Pasivos Financieros.	0,00%			- €	
<b>Total DR Ingresos de Capital</b>	<b>8,23%</b>	<b>1.689.15 2,96 €</b>	<b>416.00 7,49 €</b>	<b>414. 981,21 €</b>	<b>99,75%</b>
<b>TOTAL DCHOS RECONOCIDOS</b>	<b>100,00 %</b>	<b>20.529.00 0,86 €</b>	<b>17.681.83 4,19 €</b>	<b>2.775. 060,97 €</b>	<b>15,69%</b>





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Como se puede observar, el total de los ingresos corrientes liquidados en 2025 han aumentado con respecto a 2024 en un 14,92%. En general, la mayoría de ingresos ha experimentado un incremento, destacando el aumento en la participación en los tributos del Estado y el incremento en la recaudación de la Tasa por Recogida y tratamiento de Residuos.

El capítulo más representativo, como en la mayoría de Ayuntamientos, es el relacionado con los impuestos indirectos debido a que en este se concentran los ingresos por el IBI y el IIVTNU. La evolución interanual de estos impuestos, tanto de los derechos liquidados como recaudados es la siguiente:

EVOLUCIÓN DERECHOS RECONOCIDOS							
Impuesto	2021	2022	2023	2024	2025	Diferencia 25/24	Incremento
IBI*	5.305.964,53 €	5.478.967,53 €	5.338.752,04 €	5.628.212,25 €	5.101.556,26 €	-526.655,99 €	-9,36%
IVTM	737.493,39 €	759.312,24 €	732.707,67 €	744.257,51 €	726.956,18 €	-17.301,33 €	-2,32%
IIVTNU	2.073.380,42 €	1.267.920,80 €	1.003.248,79 €	1.171.497,92 €	1.069.313,13 €	-102.184,79 €	-8,72%
IAE	125.952,72 €	133.514,37 €	120.885,07 €	113.228,98 €	127.544,21 €	14.315,23 €	12,64%
ICIO	432.234,13 €	139.646,82 €	148.732,23 €	222.409,61 €	483.821,24 €	261.411,63 €	117,54%
<b>TOTAL</b>	<b>8.675.025,19 €</b>	<b>7.779.361,76 €</b>	<b>7.344.325,80 €</b>	<b>7.879.606,27 €</b>	<b>7.509.191,02 €</b>	<b>-370.415,25 €</b>	<b>-4,70%</b>

EVOLUCIÓN RECAUDACIÓN							
Impuesto	2021	2022	2023	2024	2025	Diferencia 25/24	Incremento
IBI*	4.812.766,37 €	4.836.270,57 €	4.802.388,75 €	4.837.612,04 €	4.679.168,86 €	-158.443,18 €	-3,28%
IVTM	602.744,84 €	590.251,88 €	580.004,65 €	598.105,96 €	581.640,48 €	-16.465,48 €	-2,75%
IIVTNU	1.721.564,48 €	1.056.960,93 €	971.397,57 €	1.103.283,13 €	1.061.077,77 €	-42.205,36 €	-3,83%
IAE	122.796,55 €	127.801,68 €	113.061,96 €	89.281,10 €	114.945,76 €	25.664,66 €	28,75%
ICIO	348.140,68 €	139.646,82 €	148.272,98 €	222.409,61 €	483.821,24 €	261.411,63 €	117,54%
<b>TOTAL</b>	<b>7.608.012,92 €</b>	<b>6.750.931,88 €</b>	<b>6.615.125,91 €</b>	<b>6.850.691,84 €</b>	<b>6.920.654,11 €</b>	<b>69.962,27 €</b>	<b>1,02%</b>

Ambos impuestos (IBI y IIVTNU) han sufrido un descenso en el año 2025. Si bien, cabe destacar que, en el caso del IBI, tras el análisis oportuno, se comprueba que ello se debe a que en el ejercicio 2024 se liquidaron varias deudas tributarias de IBI derivadas de los cambios realizados en el Catastro Inmobiliario por un importe muy alto, que posteriormente han debido ser devueltas durante 2025.

### GASTOS

De la comparación de obligaciones reconocidas en los ejercicios 2025 y 2024, resultan las siguientes diferencias:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Capítulos	2025 %	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024	Diferencias 2024/2023	Diferencias en %
Capítulo 1: Gastos de Personal	41,32%	9.319.194,10 €	9.146.014,90 €	173.179,20 €	1,89%
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y Servicios	24,74%	5.579.262,51 €	5.548.905,82 €	30.356,69 €	0,55%
Capítulo 3: Gastos Financieros	0,18%	40.814,37 €	7.881,06 €	32.933,31 €	417,88%
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.	1,97%	444.491,65 €	414.843,74 €	29.647,91 €	7,15%
<b>Total OR Gastos Corrientes</b>	<b>68,21%</b>	<b>15.383.762,63 €</b>	<b>15.117.645,52 €</b>	<b>1.057.407,96 €</b>	<b>6,99%</b>
Capítulo 6: Inversiones Reales.	31,79%	7.170.213,13 €	693.049,17 €	6.477.163,96 €	934,59%
Capítulo 7: Transferencias de Capital.	0,00%			- €	
Capítulo 8: Activos Financieros.	0,00%			- €	
Capítulo 9: Pasivos Financieros.	0,00%			- €	
<b>Total OR Gastos de Capital</b>	<b>31,79%</b>	<b>7.170.213,13 €</b>	<b>693.049,17 €</b>	<b>686.073,27 €</b>	<b>98,99%</b>
<b>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>100,00%</b>	<b>22.553.975,76 €</b>	<b>15.810.694,69 €</b>	<b>1.743.481,23 €</b>	<b>11,03%</b>

Se ha producido un incremento total del gasto respecto del ejercicio anterior del 11,03%.

Ante la no existencia de deuda, el peso fundamental de los gastos municipales se concentra en el capítulo 1 (gastos de personal) y capítulo 2 (gasto en bienes corrientes y servicios).

El aumento en el capítulo 1, que continúa creciendo respecto de años anteriores, se debe a las subidas salariales aprobadas en la Ley de presupuestos Generales del Estado y la contratación de nuevo personal.

Por su parte, se observa una estabilización en el capítulo 2, con un ligero aumento.

Por otro lado, el gasto en inversión ha ganado peso presupuestario en el ejercicio 2025, aumentando de manera significativa financiado con subvenciones, como el Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid, y el ahorro de la Corporación representado en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

GASTOS CAP 6	IMPORTE	DIFERENCIA	PORCENTUAL
2025	7.170.213,13 €	6.477.163,96 €	90,33%
2024	693.049,17 €	- 1.210.313,65 €	-174,64%
2023	1.903.362,82 €	686.073,27 €	36,05%
2022	1.217.289,55 €	- 93.120,39 €	-7,65%
2021	1.310.409,94 €	82.720,23 €	6,31%





**Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid**

2020	€ 1.227.689,71	- 334.546,63	-27,25%
2019	€ 1.562.236,34	- 696.299,91	-44,57%
2018	€ 2.258.536,25	933.830,94	41,35%
2017	€ 1.324.705,31	1.324.705,31	100,00%

**B. Análisis de las principales variables presupuestarias**

**REMANENTE DE TESORERIA**

REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL	2025	2024
	AYTO	AYTO
<b>1.- Fondos líquidos</b>	<b>15.597.646,24 €</b>	<b>17.821.228,82 €</b>
<b>2.- Derechos Pendientes de Cobro</b>	<b>5.618.104,03 €</b>	<b>5.657.981,14 €</b>
De presupuesto corriente (+)	939.667,65 €	1.131.364,44 €
De presupuesto cerrado	4.652.624,28 €	4.625.862,37 €
De operaciones no presupuestarias	32.098,36 €	32.061,79 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	- 6.286,26 €	- 131.307,46 €
<b>3.- Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>1.246.741,56 €</b>	<b>1.246.424,09 €</b>
De presupuesto corriente (+)	239.058,63 €	284.400,40 €
De presupuesto cerrado	431,34 €	299,41 €
De operaciones no presupuestarias	1.014.636,95 €	967.534,73 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	- 7.385,36 €	- 5.810,45 €
<b>I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3)</b>	<b>19.969.008,71 €</b>	<b>22.232.785,87 €</b>
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.900.336,36 €	4.720.558,89 €
III.-EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.217.642,64 €	454.003,47 €
<b>IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>13.851.029,71 €</b>	<b>17.058.223,51 €</b>
AUSTE (418)	- 30.215,84 €	- 36.198,11 €
AJUSTE (413)	- 399.606,90 €	- 451.030,87 €





# Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO	13.421.206,97 €	16.570.994,53 €
---------------------------------	-----------------	-----------------

Evolución interanual de las magnitudes remanente de tesorería y dudoso cobro:

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	1.773,75 €	247.266,61 €	239.101,76 €	650.449,82 €	180.819,75 €	454.003,47 €	1.217.642,64 €
PARA GASTOS GENERALES	12.860.637,89 €	15.235.054,25 €	18.142.910,52 €	17.383.590,54 €	15.314.150,30 €	17.058.223,51 €	13.851.029,71 €
PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	12.756.185,13 €	15.100.892,31 €	17.574.589,51 €	16.690.682,77 €	14.824.508,53 €	16.570.994,53 €	13.421.206,97 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	5.225.959,52 €	5.345.043,52 €	4.770.719,04 €	5.425.171,18 €	5.163.699,54 €	4.720.558,89 €	4.900.336,36 €

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO 2024	DRN	ORN	Ajustes	RP
a).-Operaciones no financieras corrientes	18.839.847,90	15.383.762,63		
b).-Operaciones no financieras de capital	1.689.152,96	7.170.213,13		
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>20.529.000,86</b>	<b>22.553.975,76</b>		
<b>2. Activos financieros</b>	<b>0,00</b>			
<b>3. Pasivos financieros</b>				
<b>TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>20.529.000,86</b>	<b>22.553.975,76</b>		
<b>RESULTADO SIN AJUSTAR</b>			<b>-2.024.974,90</b>	
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos financiados con RTGG			4.956.847,97	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.364.859,25	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			-1.631.889,88	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>2.664.842,44</b>

Evolución del resultado presupuestario.

EVOLUCIÓN RESULTADO PPTARIO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
€	3.524.044,22	€ 3.203.027,34	€ 3.964.561,51	€ 3.964.561,51	63.922,34	3.013.532,07	2.664.842,44

## AHORRO NETO

CÁLCULO AHORRO NETO AYUNTAMIENTO A 31/12	2024	2025
--	------	------





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

	AYTO	AYTO
Capítulo 1: Impuestos directos	7.657.196,66 €	7.025.369,78 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	223.693,12 €	485.131,19 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos.	2.261.263,17 €	3.870.467,67 €
Deducción DR 397 y 391 Sanciones urbanísticas y aprovechamientos		
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.(1)	6.519.902,46 €	6.951.333,57 €
<Ingresos corrientes afectados> (2)	-299.425,52 €	-482.035,37 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.	603.771,29 €	507.545,69 €
<Ingresos extraordinarios>		
<b>TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16.966.401,18 €</b>	<b>18.357.812,53 €</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	9.146.014,90 €	9.319.194,10 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	5.548.905,82 €	5.579.262,51 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	414.843,74 €	444.491,65 €
Obligaciones financiadas con RTGG	-983.116,86 €	-416.954,68 €
<Gastos corrientes afectados> (2)		
<b>TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>14.126.647,60 €</b>	<b>14.925.993,58 €</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>2.839.753,58 €</b>	<b>3.431.818,95 €</b>
Anualidad Teórica de Amortización (31/12/n) para n+1	- €	- €
<b>AHORRO NETO</b>	<b>2.839.753,58 €</b>	<b>3.431.818,95 €</b>
<b>TOTAL AHORRO NETO AJUSTADO</b>	<b>2.839.753,58 €</b>	<b>3.431.818,95 €</b>

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El municipio de El Escorial acumula otro año sin ningún tipo de deuda a largo plazo. Es un dato relevante y significativo de la buena situación económica del municipio, ya que el TRLHL permite hasta un endeudamiento de un 75% de los ingresos corrientes e incluso de un 110% de dichos recursos, solicitando autorización al Ministerio de Hacienda.

### C. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto

Respecto a la **capacidad/necesidad de financiación** derivada de la liquidación del presupuesto de El Escorial del ejercicio 2025, el resultado es el siguiente:





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2025**

INGRESOS NO FINANCIEROS A 31/12		AYUNTAMIENTO	EMV	CONSOLIDADO
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	7.025.369,78 €		7.025.369,78 €
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	485.131,19 €		485.131,19 €
CAPÍTULO 3	Tasas y otros ingresos	3.870.467,67 €		3.870.467,67 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	6.951.333,57 €		6.951.333,57 €
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	507.545,69 €		507.545,69 €
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>18.839.847,90 €</b>	<b>5.598,33 €</b>	<b>18.845.446,23 €</b>
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales			0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	1.689.152,96 €		1.689.152,96 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.689.152,96 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.689.152,96 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>20.529.000,86 €</b>	<b>5.598,33 €</b>	<b>20.534.599,19 €</b>

GASTOS NO FINANCIEROS A 31/12		AYUNTAMIENTO	EMV	CONSOLIDADO
CAPÍTULO 1	Gastos en personal	9.319.194,10 €		9.319.194,10 €
CAPÍTULO 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.579.262,51 €		5.579.262,51 €
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	40.814,37 €		40.814,37 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	444.491,65 €		444.491,65 €
CAPÍTULO 5	Fondo de contingencia	0,00 €		0,00 €
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>15.383.762,63 €</b>	<b>4.652,98 €</b>	<b>15.388.415,61 €</b>
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	7.170.213,13 €		7.170.213,13 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital			0,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>7.170.213,13 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>7.170.213,13 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>22.553.975,76 €</b>	<b>4.652,98 €</b>	<b>22.558.628,74 €</b>

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR		-2.024.029,55 €
<b>AJUSTES PRACTICADOS</b>		
1	AJUSTES CUENTA (413) <i>Gastos de n-1 que soporta n. Aumentan cap de financiación</i> <i>Gastos de n que soportará n+1. disminuyen cap de financiación</i>	51.423,97 € 451.030,87 € -399.606,90 €
2	AJUSTES CUENTA (418) <i>Devoluciones pendientes a 31/12</i> <i>Saldo 1 enero. Son ingresos de años anteriores que minoraran cap financiación de este</i> <i>Saldo estimado 31 diciembre. Son ingresos de este año</i>	5.982,27 € 36.198,11 € -30.215,84 €
3	INGRESOS TRIBUTARIOS <i>Capítulo 1</i> <i>Capítulo 2</i> <i>Capítulo 3</i>	-58.781,13 € 206.329,45 € 80,65 € -265.191,79 €
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>-1.375,00 €</b>

Página 18 de 18  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona  
 Validación: https://sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





# Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA</b>	<b>-2.025.405,00 €</b>
--	------------------------

Su evolución ha sido la siguiente:

MAGNITUDES	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Superávit o déficit estabilidad presupuestaria	2.625.650,15 €	1.665.573,16 €	- 282.771,85 €	- 1.833.836,31 €	1.544.596,11 €	- 2.025.405,00 €

Así pues la liquidación del ejercicio 2025 arroja un **DÉFICIT** en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Por su parte, el cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto para 2025 arrojó el siguiente resultado:

GASTO COMPUTABLE ESTIMADO				
	2024		2025	
	AYTO	EMV	AYTO	EMV
CAP 1 A 7 EN TÉRMINOS SEC 95	15.810.694,69 €	3.342,92 €	22.553.975,76 €	4.652,98 €
CAP 1	9.146.014,90 €		9.319.194,10 €	
CAP 2	5.548.905,82 €		5.579.262,51 €	
CAP 3	7.881,06 €		40.814,37 €	
CAP 4	414.843,74 €		444.491,65 €	
CAP 5	0,00 €		0,00 €	
CAP 6	693.049,17 €		7.170.213,13 €	
CAP 7	0,00 €		0,00 €	
<INTERESES FINANCIEROS CAP 3 (*)>	-7.881,06 €		-29.838,32 €	
Total capítulo 3	7.881,06 €		29.838,32 €	
<AJUSTE OPAP (413)>	2.326,13 €		-51.423,97 €	
Gastos de n-1 que soporta n	-448.704,74 €		-451.030,87 €	
Gastos de n que soporta n+1	451.030,87 €		399.606,90 €	
<ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS>	0,00 €		0,00 €	
Valor total del activo a la firma del contrato				
Imputaciones a presupuesto	0,00 €		0,00 €	
<TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE ENTES DEL GRUPO LOCAL>	0,00 €		0,00 €	
Obligaciones reconocidas previstas OAAA **				
<GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS>	-1.576.243,56 €		-3.423.442,51 €	
Resto (capítulo 4 de ingresos)				
Inversiones financieramente sostenibles				
<b>TOTAL GASTOS COMPUTABLE</b>	14.228.896,20 €	3.342,92 €	19.049.270,96 €	4.652,98 €
<b>TOTAL GASTOS COMPUTABLE CONSOLIDADO</b>	14.232.239,12 €		19.053.923,94 €	
<b>CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO</b>				

Cód. Validación: 42874503HPEMELM7ZGAGEXZT5R  
 Verificación: https://leescorial.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



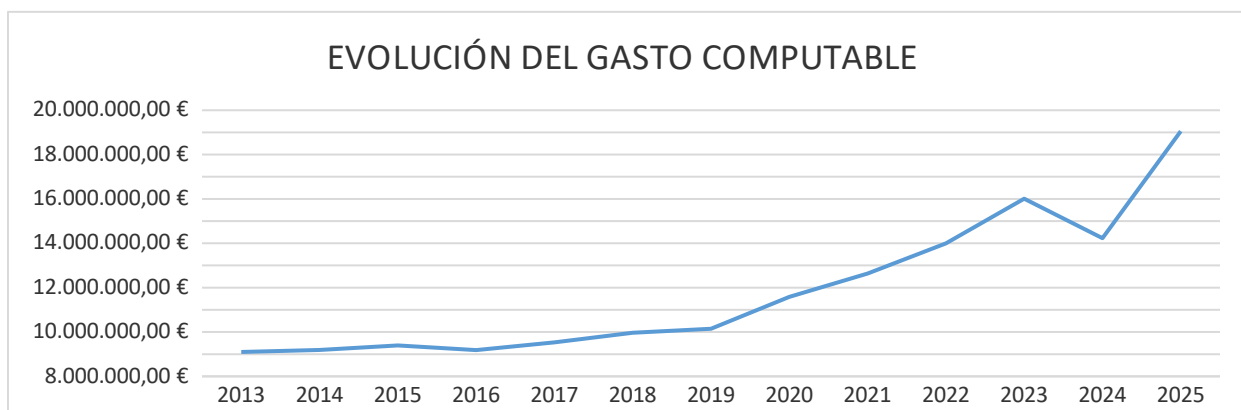


## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

DATOS CONSOLIDADOS		LIQUIDACIÓN 2024	LIQUIDACIÓN 2025
Gasto computable a considerar		14.232.239,12 €	19.053.923,94 €
Tasa de referencia de crecimiento del PIB			
Importe tasa referencia		3,20%	
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO N AJUSTADO		14.687.670,77 €	
,-/ +	Ajuste por cambios normativos variaciones recaudación. Art. 12.4	1.761.531,37 €	
<b>TECHO DE GASTO AÑO SIGUIENTE</b>		<b>16.449.202,14 €</b>	
Gasto computable año N			19.053.923,94 €
<b>EXCESO / MARGEN</b>			<b>2.604.721,80 €</b>

Por lo tanto, el gasto computable ajustado del grupo consolidado de El Escorial para el año 2025 supera el límite de gasto y, en consecuencia, presenta un incumplimiento de la regla de gasto.

En este sentido, destaca el descenso del gasto computable en el ejercicio 2024, derivado principalmente del menor gasto en inversiones dado el bajo nivel de ejecución del capítulo 6 respecto de ejercicios presupuestarios anteriores.



En consecuencia, el incumplimiento tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria como de la Regla de Gasto trae causa de la elaboración del presente Plan Económico- financiero.

### D. Sostenibilidad financiera

La sostenibilidad financiera o capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad se instrumentaliza a través





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

del control del nivel de endeudamiento sobre los ingresos financieros. En este sentido, el nivel de deuda viva del Ayuntamiento de El Escorial a 31.12.2025 se cifra en 0,00 euros.

Por lo tanto, el nivel de deuda se encontraría muy por debajo del límite del 110% previsto en el art. 53 del TRLHL.

En cuanto al periodo medio de pago a proveedores no debe superar en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Período Medio de Pago suministrado al Ministerio de Hacienda en el mes de Diciembre de 2025 era de 10,35 días.

La evolución durante el año 2025 ha sido la siguiente:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
1 TRIMESTRE	21,08
2 TRIMESTRE	17,53
3 TRIMESTRE	22,63
4 TRIMESTRE	10,35

#### IV. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

A la vista de los anteriores datos, de los deducidos de los estados de ejecución y, esencialmente, de los emanados del Informe de Intervención de fecha 27-02-2026 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto de 2025, puede concluirse que las causas que han provocado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto han sido los siguientes:

1. El incremento del esfuerzo inversor respecto a ejercicios anteriores financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Como ya hemos adelantado, en el año 2025 destaca el incremento significativo del gasto ejecutado en el Capítulo 6 de gastos (7.170.213,13 euros) respecto de ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 2025 se tramitaron diversos expedientes de modificación de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales tanto para incorporación de remanentes de crédito por operaciones de capital que no se ejecutaron en 2024, como para dotar crédito para la ejecución de nuevos proyectos de inversión no previstos inicialmente. Un aumento del crédito dotado en el Capítulo 6 que ha supuesto un incremento considerable del gasto en inversión respecto del ejercicio anterior.

De esta forma, las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales han ascendido en 2025 al importe de **4.956.847,97 euros**, si bien el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ha sido solo por





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

2.025.405,00 euros y el límite de la regla de gasto se ha superado por 2.604.721,80 euros.

Es decir, se han acometido gastos cuyo ingreso financiador fue recibido en ejercicio anteriores (ahorro), si bien el incremento en los ingresos no financieros ha compensado gran parte del déficit en el que necesariamente habría incurrido el municipio por el mero uso del remanente de tesorería.

En efecto, la utilización del remanente de tesorería se configura en la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales como un ingreso financiero (Capítulo 8 y 9), por lo que su utilización para la financiación de gastos de carácter no financiero (Capítulo 1 a 7) dará lugar necesariamente a una situación de inestabilidad presupuestaria y, muy posiblemente, al incumplimiento del límite de gasto.

Respecto al incumplimiento de la regla de gasto, además cabe destacar especialmente el descenso del gasto computable en el ejercicio 2024 derivado principalmente del menor gasto en inversiones respecto de ejercicios presupuestarios anteriores.

**Por lo tanto, la motivación de la confección del PEF no es un defecto o problema estructural en las finanzas municipales, sino de una circunstancia excepcional derivada de la utilización del remanente de tesorería para financiar un esfuerzo excepcional en la inversión del municipio en el ejercicio 2025.**

En este sentido, la IGAE, en respuesta a unas consultas formuladas por el COSITAL el 17/05/2013 con respecto a una situación parecida, como es la utilización del remanente de tesorería afectado, declara que *“el remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo. En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto. Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.*

**La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.**





## Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial Madrid

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. **En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.**

### V. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

El objetivo del Plan Económico Financiero es acometer, a lo largo de los ejercicios 2026 y 2027, las medidas correctoras que resulten necesarias a los efectos de que los empleos no financieros (Capítulo 1 a 7) deducidos de las liquidaciones de los citados ejercicios resulten compatibles con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla de Gasto.

No obstante lo anterior, en este caso, siguiendo el criterio antes expuesto, de la consulta de la IGAE de 17/05/2013, nos limitaremos a exponer el origen del desequilibrio en términos SEC y a recoger el compromiso de aprobar el siguiente presupuesto en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable.

Con fecha 19 de diciembre se aprobó definitivamente el presupuesto del año 2026. El presupuesto se aprobó en situación de equilibrio y cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria en su fase de presupuesto inicial.

Asimismo, tal y como se desprende del Informe de Intervención de fecha 23/10/2025 de evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales relativo al Presupuesto General del ejercicio 2026, la previsión inicial es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ESTIMADA PARA 2026
AYTO	- 6.001,12 €
EMVPI	74.940,00 €
Operaciones internas	- €
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA</b>	<b>68.938,88 €</b>

Respecto a la Regla de Gasto, el gasto computable en 2026 no podrá superar la cifra de **19.587.433,81 euros**, aunque sea incumplidor.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

En El Escorial, a fecha de firma electrónica.

La Concejala de Hacienda  
D<sup>a</sup> Vanesa Herranz Benito

Documento Firmado Electrónicamente

